

San Miguel de Tucumán, 13 de Marzo de 2009.-

EXPTÉ N° 76.810-D-1969

93-128-2009

VISTO:

La necesidad de modificar el actual Reglamento de Equivalencias de esta Facultad, a fin de actualizar el mismo elaborando un texto ordenado con la incorporación de las modificaciones posteriores a su texto original;

Que la Directora del Departamento de Ciencias de la Comunicación, *Dra. María Soledad Alonso de Rúffolo*, eleva un proyecto de modificación que permite ampliar el Art. 2° de la Resolución N° 316-76-1988, correspondiente al Reglamento de Equivalencias de Materias o Estudios realizados en otras Unidades Académicas de Nivel Superior; y

CONSIDERANDO:

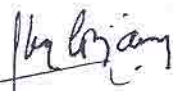
Que resulta necesario la modificación de la mencionada Resolución ya que la Carrera de Ciencias de la Comunicación posee dos (2) instancias académicas: de Pregrado, "Tecnatura Universitaria en Comunicación", de tres (3) años de duración y la Carrera de Grado, "Licenciatura en Ciencias de la Comunicación", de cuatro (4) años de duración;


Que la *Dra. Alonso de Rúffolo* solicita que en el Art. 2°, donde dice: "Esta equivalencia sólo será operativa si corresponde a carreras que otorguen título universitario y con planes de estudios no inferiores a 4 (cuatro) años"; deberá agregarse: "Con excepción de la carreras de 3 (tres) años, como las tecnicaturas, que pueden tener equivalencias con carreras de 3 (tres) años de otras Universidades Nacionales o Privadas";


Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja hacer lugar a lo solicitado;

Que los Señores Consejeros resuelven aprobar dicho aconsejamiento;



  
**Prof. LILIANA MABEL PALACIOS de COSIANSI**  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD de FILOSOFIA y LETRAS - U.N.T.

  
**Dra. ELENA M. HOJAS MAYER**  
DECANA  
FACULTAD FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.

  
**SANTE AMERICO DI RISIO**  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.

San Miguel de Tucumán, 13 de Marzo de 2009.-

EXPT E N° 76.810-D-1969

93-128-2009

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
(en sesión ordinaria del día 13-XI-2008)

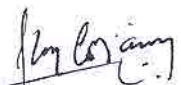
RESUELVE

Art. 1º.- Modificar el Art. 2º de la Resolución n° 316-76-1988 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Art. 2º.-Para estudios realizados en otras Universidades Nacionales: a pedido del interesado será posible la equivalencia de materias aprobadas, previa opinión e informe de la Cátedra respectiva de esta Facultad. Dicha Cátedra podrá, en caso de considerarlo necesario, solicitar una entrevista o un examen complementario sobre temas que serán delimitados en el informe. Esta equivalencia sólo será operativa si corresponde a carreras que otorguen Título Universitario y con Planes de Estudios no inferiores a 4 (cuatro) años. Con excepción de la Carreras de 3 (tres) años, como las Tecnicaturas, que pueden tener equivalencias con Carreras de 3 (tres) años de otras Universidades Nacionales o Privadas."*

Art. 8.-Comuníquese y dese amplia difusión.-



  
PROF. LILIANA MABEL PALACIOS de COSIANSI  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS - U.N.T.

  
PROF. LILIANA MABEL PALACIOS de COSIANSI  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS - U.N.T.

  
DANTE AMÉRICO DI RISIO  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS - U.N.T.